



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00997525- -UNC-ME#SGI

---

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la necesidad de gestionar una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado, se estima conveniente designar una Coordinación Administrativa, que pueda articular todos los procesos atinentes a pagos, contrataciones, entre diferentes dependencias para garantizar un flujo ordenado en dichas instancias de gestión;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que dicha contratación se tramita en EX-2022-00997525- -UNC-ME#SGI, en cuyo orden #3 se incorpora el informe gráfico con toda la documentación pertinente de la persona que se solicita su contratación;

Que la persona a contratar reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para llevar adelante la tarea requerida; Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la contratación de la Esp. Jéscica Malik de Tchara DNI 30.658.665 como Coordinadora de Administración del equipo del curso de idiomas, a realizarse entre el 01 de

Octubre de 2022 y el 30 de Abril de 2023, en el marco del Convenio ME RE2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 3: Disponer que la persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para la Coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC.

ARTÍCULO 4: Establecer como valor hora por los Servicios devengados en la suma de \$2.500 (pesos dos mil quinientos).

ARTÍCULO 5: Comuníquese y archívese.